administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Corrección de errores. Oferta de Empleo Público 2026.

Decreto nº 2026-4618. Fecha: 03/08/2026.

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-4507, de fecha 29 de julio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, siendo publicada en el BOP nº 146, de 3 de agosto de 2026.

Advertido error material con respecto a la plaza denominada "Coordinador Deportes", correspondiente a la oferta de promoción interna, personal funcionario, escala Administración Especial, procede rectificar la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5571 de 3 de agosto de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, con respecto a la plaza denominada "Coordinador Deportes", correspondiente a la oferta de promoción interna, personal funcionario, escala Administración Especial, en los siguientes términos:

Donde dice:

- Escala Administración Especial:

Grupo	*Subgrupo*	*Clasificación*	*Nº Vacantes*	*Denominación*
	C2	SERV. ESPECIALES	1	COORDINADOR DEPORTES

Debe decir:

- Escala Administración Especial:

Grupo	*Subgrupo*	*Clasificación*	*Nº Vacantes*	*Denominación*
	C1	SERV. ESPECIALES	1	COORDINADOR DEPORTES

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GAigrtkyd7/Z5+A01goz
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 06/08/2026 13:31:56
El documento consta de 19 página/s. Página 15 de 19

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Anuncio número 2583

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GAigrtkyd7/Z5+A01goz
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 06/08/2026 13:31:56
El documento consta de 19 página/s. Página 16 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es